



PROTOCOLO DE ACTIVIDADES PRESENCIALES SEGÚN EL PLAN PASO A PASO

El presente documento proporciona los estándares generales para el desarrollo de actividades académicas y laborales presenciales, según lo establecido en el Plan Paso a Paso, siguiendo todas las medidas de prevención definidas por la Universidad considerando los lineamientos de la autoridad sanitaria.

El protocolo orienta la realización de actividades presenciales según la fase del Plan Paso a Paso, tanto para las sedes de Santiago y Región de Coquimbo:

Fase 1 Cuarentena, en la comuna de Santiago y La Serena.

- Las actividades académicas y de otro tipo en formato presencial, en esta etapa se encuentran restringidas, a excepción de aquellas que sean consideradas como esenciales o de emergencia (*).
- En el caso de las y los **estudiantes** cuya comuna se encuentre en fase 1, no deben desplazarse a la universidad, con excepción de estudiantes y personal vinculado al sector del área de salud. Estos casos serán analizados en forma previa y puntual por la respectiva facultad en conjunto al Comité de Salubridad. Ello será posible siempre y cuando se resguarde la seguridad y salud según los protocolos y procedimientos establecidos por la Universidad de acuerdo con lo indicado por la autoridad sanitaria.
- En el caso de las y los **estudiantes** cuya presencia sea indispensable ya sea porque deba concurrir a un campo clínico u otro, el permiso será emitido por la respectiva facultad del estudiante.
- En el caso de las y los **funcionarios/os** cuya comuna está en fase 1, no deben desplazarse a la universidad, a menos que la actividad sea considerada como esencial para el funcionamiento de esta y cuente con la autorización de la jefatura directa. En estos casos, se requerirá de permisos obtenidos en la comisaría virtual para el desplazamiento a realizar funciones laborales. Estos permisos serán gestionados previa solicitud al área de Prevención de Riesgos.
- No está permitido el desplazamiento a otras regiones.

Fase 2 Transición, en la comuna de Santiago y La Serena.

- Las actividades académicas y de otro tipo en formato presencial en esta etapa se encuentran restringidas, a excepción de aquellas que sean consideradas como esenciales o de emergencia (*). Las actividades académicas consideradas como esenciales deben ser previamente coordinadas y convocadas por las direcciones de carrera, con 2 semanas de anticipación.
- La atención de servicios tales como biblioteca, laboratorios, sistema de impresiones y otros, funcionará con un aforo reducido del 25% y con todas las medidas sanitarias, siempre y cuando la comuna del estudiante se encuentre en fase 2 o superior, para lo cual se deberá solicitar por el link Santiago <https://forms.gle/HRJPQxfiNoE3fHjn7> indicando el bloque horario y disponibilidad para ingresar a los campus. En el caso de la sede región de Coquimbo, se considerarán los canales definidos para los distintos efectos a cargo de las jefaturas de unidades.
- Las y los **estudiantes** podrán realizar prácticas en terrenos sólo en la región donde residen, de lunes a viernes, respetando los procedimientos establecidos por la autoridad sanitaria, con excepción de los casos analizados de forma puntual por la respectiva Facultad, y en conjunto al Comité de Salubridad. Ello será posible siempre y cuando se resguarde la seguridad y salud según los protocolos y procedimientos establecidos por la universidad de acuerdo con lo indicado por la autoridad sanitaria.
- En el caso de las y los **estudiantes** cuya comuna se encuentre en fase 1, no deben desplazarse a la universidad, con excepción de estudiantes y personal vinculado al sector del área de salud. Estos casos serán analizados en forma previa y puntual por la respectiva facultad en conjunto al Comité de Salubridad. Ello será posible siempre y cuando se resguarde la seguridad y salud según los

protocolos y procedimientos establecidos por la universidad de acuerdo con lo indicado por la autoridad sanitaria.

- En el caso de las y los **estudiantes** cuya presencia sea indispensable para el fin de semana ya sea porque deba concurrir a un campo clínico u otro, el permiso será emitido por la respectiva facultad del estudiante.
- En el caso de las y los **funcionarios/os** cuya comuna está en fase 1 y fase 2 no deben desplazarse a la universidad si la actividad no es considerada como esencial. En estos casos, se requerirá de permisos obtenidos en la comisaría virtual para el desplazamiento a realizar funciones laborales. Estos permisos serán gestionados previa solicitud al área de Prevención de Riesgos.

Fase 3 Preparación, en la comuna de Santiago y La Serena.

- Se permite la realización de actividades académicas presenciales (uso de salas mixtas (Híbridas); laboratorios; Centro de Simulación), respetando los procedimientos y protocolos establecidos por la Universidad de acuerdo con lo indicado por la autoridad sanitaria.
- La atención de servicios tales como biblioteca, laboratorios, sistema de impresiones y otros, funcionará con un aforo reducido del 25% y con todas las medidas sanitarias, siempre y cuando la comuna del estudiante se encuentre en fase 2 o superior, para lo cual se deberá solicitar por el link Santiago <https://forms.gle/HRJPQXfiNoE3fHjn7> indicando el bloque horario y disponibilidad para ingresar a los campus. En el caso de la sede región de coquimbo, se considerarán los canales definidos para los distintos efectos a cargo de las jefaturas de unidades.
- Las y los **estudiantes** pueden asistir a las actividades académicas presenciales siempre que su comuna se encuentre en fase 2 o superior, con excepción de los casos analizados de forma puntual por la Facultad, en conjunto al Comité de Salubridad.
- Las y los **estudiantes** podrán realizar prácticas en terrenos, en otras regiones, de lunes a domingo, respetando los procedimientos establecidos por la Universidad de acuerdo con lo indicado por la autoridad sanitaria y con el permiso de traslado interregional, obtenido en la comisaría virtual.
- Se permite la realización de actividades administrativas esenciales o de emergencia, previa coordinación con jefatura directa, respetando procedimientos y protocolos establecidos por la Universidad de acuerdo con lo indicado por la autoridad sanitaria.
- Se permite el desplazamiento a otras regiones, siempre y cuando ambas comunas se encuentren en fase 3 o superior, con el permiso de traslado interregional obtenido en la comisaría virtual y el pasaporte sanitario obtenido en www.c19.cl, ambos documentos gestionados de manera personal.

Fase 4 Apertura Inicial, en la comuna de Santiago y La Serena.

- Se permite la realización de actividades académicas presenciales (uso de salas mixtas (Híbridas); laboratorios; Centro de Simulación), respetando procedimientos y protocolos establecidos por la Universidad de acuerdo con lo indicado por la autoridad sanitaria.
- La atención de servicios tales como biblioteca, laboratorios, sistema de impresiones y otros, funcionará con un aforo mínimo de un 25% y máximo de 50% con todas las medidas sanitarias, siempre y cuando la comuna del estudiante se encuentre en fase 2 o superior, para lo cual se deberá solicitar por el link Santiago <https://forms.gle/HRJPQXfiNoE3fHjn7> indicando el bloque horario y disponibilidad para ingresar a los campus. En el caso de la sede región de Coquimbo, se considerarán los canales definidos para los distintos efectos a cargo de las jefaturas de unidades.
- Las y los **estudiantes** pueden asistir a las actividades académicas presenciales siempre que su comuna se encuentre en fase 2 o superior, con excepción de los casos analizados de forma puntual por la Facultad, en conjunto al Comité de Salubridad.
- Se permite la implementación del plan retorno voluntario para las y los funcionarios y docentes, respetando procedimientos y protocolos establecidos por la Universidad de acuerdo con lo indicado por la autoridad sanitaria.

- Las y los **estudiantes** pueden realizar prácticas en terrenos, en otras regiones, de lunes a domingo, respetando los procedimientos establecidos por la Universidad de acuerdo con lo indicado por la autoridad sanitaria y con el permiso de traslado interregional, obtenido en la comisaría virtual.
- Se permite el desplazamiento a otras regiones, siempre y cuando ambas comunas se encuentren en fase 3 o superior, con el permiso de traslado interregional obtenido en la comisaría virtual y el pasaporte sanitario obtenido en www.c19.cl, ambos documentos gestionados de manera personal.

Fase 5 Apertura Avanzada, en la comuna de Santiago y La Serena.

- Se permite la realización de actividades académicas descritas en fase 4 apertura inicial y otras consideradas en el plan de la Universidad, respetando los protocolos y procedimientos establecidos por la Universidad de acuerdo con lo indicado por la autoridad sanitaria y revisión del Comité de Salubridad de la Universidad.

(*): Definición de funciones o actividades consideradas como esenciales o de emergencia, según lo indicado por el instructivo para permisos de desplazamiento de carabineros en comisaría virtual.

- Profesionales de la salud y laboratorios, estudiantes internos y en práctica de las carreras de salud, portando certificado de la facultad y credencial institucional.
- Profesores, docentes, directivos, administrativos y personal de apoyo a la docencia e investigación de las Instituciones de Educación Superior de las siguientes áreas:
 - Mantención
 - Tecnologías de la Información.
 - Administración de los edificios.
 - Prevención de riesgos
 - Auxiliares de aseo
 - Seguridad
 - Profesores, docentes, directivos que requieran ingresar a la universidad de forma momentánea y esporádica por requerimientos específicos.

Deberán circular portando, además del permiso único colectivo, un certificado que acredite su calidad de tal.

- Estudiantes de doctorado e investigadores de postdoctorado, que realicen investigación científica crítica que no pueda ser interrumpida o postergada (en laboratorios, toma de muestras, entre otras).

Deberán circular portando, además del permiso único colectivo, un certificado que acredite su calidad de tal.

El presente protocolo será aplicable siempre y cuando las condiciones establecidas por la autoridad sanitaria se mantengan.

Juan Pablo Prieto Cox
Vicerrector Académico
Universidad Central

Patricio Silva Rojas
Presidente Comité de Salubridad
Universidad Central